Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico SurRepública Argentina
Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 19 ABR 2023

VISTO el Expediente N° MECCT-E- 25827-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios, con perfil idóneo de FacilitadorTécnico, a favor del Sr. Enzo Agustín FUENTES, D.N.I. N° 40.739.702 para fortalecer la alfabetización digital y la programación haciendo hincapié en la comunidad educativa utilizando lasherramientas que ofrece el Programa Conectar Igualdad, en el marco del Programa 47, dependientedel Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según detalle de Nota de Pedido N° 02/23 - RAF 585.

Que en orden N° 16 obra la autorización del Sr. Secretario de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 02/23 - RAF 585.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2023-339-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 384179/00 del Banco Tierra del Fuego sucursal Ushuaia denominada: "CONECTAR IGUALDAD -PROGRAMA 47" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), N° 1150 y N° 1465, los DecretosProvinciales N° 674/11, N° 3635/22 Anexo I y N° 188/23, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Punto b) Contratación Directa por Adjudicación Simple y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 493/23 - Anexo II, y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 607/23- Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 02/23 - RAF 585, referente a la locación de servicios, a favor del Sr. Enzo Agustín FUENTES, D.N.I. N° 40.739.702 para fortalecer la alfabetización digital y la programación haciendo hincapié en la comunidad educativa utilizando las herramientas que ofrece el Programa Conectar Igualdad, en el marco del Programa 47, dependiente de este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en los términos establecidos en el artículo 18 inciso k) de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por elMinisterio de Educación en la Resolución N° RESOL-2023-339-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 384179/00 del Banco Tierra del Fuego –sucursal Ushuaia – denominada: "CONECTAR IGUALDAD - PROGRAMA 47" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidosen el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7030UG - U.G.C. UC7009, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000094 /2023.-

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000094 /2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE N° 2/23 – RAF 585
"S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA CON PERFIL IDONEO DE FACILITADOR TÉCNICO, A FAVOR DEL SR. ENZO AGUSTIN FUENTES, D.N.I. N° 40.739.702 PARA FORTALECER LA ALFABETIZACION DIGITAL Y LA PROGRAMACION HACIENDO INCAPIE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS QUE OFRECE EL PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA 47, DEPENDIENTE DEL MINISTERIODE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para fortalecer la alfabetización digital y la programación haciendo hincapié en la comunidad educativa utilizando las herramientas que ofrece el Programa Conectar Igualdad, en el marco del Programa 47, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MECCT-E-25827-2023

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Definición del perfil:
Buena comunicación y reserva en su trabajo.
Capacidad para trabajar en equipo.
Conocimiento de manejo en Word y Microsoft Excel.
Facilitador Pedagógico.
Puntualidad.

///…2.-

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico SurRepública Argentina Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología

.../// 2.-

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

- Consolidar los datos Escolares.
- Acompañar las entregas de equipamiento e instalaciones de Piso Tecnológico.
- Monitorear el estado de los Equipos entregados.
- Asegurar el correcto funcionamiento de las redes locales.
- Establecer un vínculo fluido con la escuela.
- Promover el uso de equipos y redes.
- Promover la educación digital.

Modalidad: Presencial, carga horaria de treinta (40) horas semanales.7°.

DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

8°. PLAZO DE ENTREGA

Ocho (8) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

9°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Del Recodo N° 2361 1er Piso – Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: rbvidala@tdf.edu.ar.

La OFERTA en **todas sus fojas,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

10°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

11°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Del Recodo N° 2361 1er piso – Ushuaia. Dirección de correo electrónico: rbvidala@tdf.edu.ar.

Manuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

///...3.-

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico SurRepública Argentina
Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología

12°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Del Recodo N° 2361 1er piso – Dirección de Cuentas Nacionales, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: rbvidala@tdf.edu.ar.

13°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica

Que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

14°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle Del Recodo N° 2361 1er piso o a las casillasde correo electrónico: rbvidala@tdf.edu.ar.

15°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

manuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Educación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización 000094

Compra Directa Nro. 00002/2023
Pieza Administrativa E Nro. 25827- E - 2023- 1640 - 0/ **Fecha: 18/04/23**
RAF 585 FE PLAN NACIONAL DE EDUCACION DIGITAL - PROGRAMA 47 MECCT **Apertura: 20/4/2023 12:00**

Encuadre Legal: Art. 18 inc. k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: **Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18° inciso k); 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21- Anexo I -Cap. I inc. b). Contratación Directa por Adjudicación Simple; y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/585 2 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Mandatario. Pesos**			
>>	-S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DEL Sr. ENZO AGUSTIN FUENTES, D.N.I N° 40.739.702.-	8.00		

Memo (Nro: 8) - CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE RIGE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PROVINCIAL N° 1015, ART. 18, INC B); DECRETOS PROVINCIALES N° 674/2011, N° 224/2021, N° 417/2020; RESOLUCIONES O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021 Y DICTAMEN DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL M.F.P. N° 39/2021.

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

Manuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.
.....
Firma y Sello Responsable

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Educación
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización 000094

Compra Directa Nro. 00002/2023
Pieza Administrativa E Nro. 25827- E - 2023- 1640 - 0/ **Fecha: 18/04/23**
RAF 585 FE PLAN NACIONAL DE EDUCACION DIGITAL - PROGRAMA 47 MECCT **Apertura: 20/4/2023 12:00**

Encuadre Legal: Art. 18 inc. k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: **Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18° inciso k); 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21- Anexo I -Cap. I inc. b). Contratación Directa por Adjudicación Simple; y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/585 2 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_____)

Forma de Pago	Transferencia contra factura
Plazo de Entrega:	INMEDIATA
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART. 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	Del Recodo 2361- Cuentas Nacionales
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Jueves, 20 de Abril de 2023 a las 12:00 hs.
Domicilio de presentación de ofertas:	rbvidala@tdf.edu.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	Del Recodo 2361- Cuentas Nacionales
Vigencia del Contrato:	8 Meses
Garantía de Oferta:	No requiere
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	-

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000094 /2023.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología D.I. Analía CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el **Sr. FUENTES, ENZO AGUSTIN D.N.I. N° 40.739.702**, constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Anadón N° 245 2° piso Dpto. A, de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección Provincial de Inclusión Digital dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

- Consolidar los datos Escolares.
- Acompañar las entregas de equipamiento e Instalaciones de Pisos Tecnológicos.
- Monitorear el estado de los Equipo entregados,
- Asegurar el correcto funcionamiento de las redes locales.
- Establecer un vínculo fluido con la escuela.
- Promover el uso de equipos y redes.
- Promover la educación digital.

Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de CUARENTA (40) horas.
Éstas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** en forma notificar en forma fehaciente **a EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **$137.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0070347330004031815955, Caja de Ahorro en pesos N° 4031815-9 34 del Banco Galicia, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$ 1,096.000,00 (PESOS UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100).** Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

Manuel ALVAREZ YEDLIN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

///...2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** le hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de (8) ocho meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA**, exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del incumplimiento del presente contrato. ----------

Manuel ALVAREZ YEDLIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

NOVENA: Queda expresamente establecido que, entre **EL CONTRATADO y LA PROVINCIA,** no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO,** exigiéndosele a éste

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO, en** su carácter de profesional independiente. -------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial Nº 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial Nº 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con Competencia en los Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los …… (……) días del mes de …….. de 2023. ----------

Firma del contratado

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T